

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5746 *Orden HAP/889/2014, de 30 de mayo, por la que se formaliza el nombramiento de los miembros de la Junta Arbitral prevista en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por Ley 12/2002, de 23 de mayo.*

El capítulo III, sección 3.ª, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por Ley 12/2002, de 23 de mayo, regula una Junta Arbitral cuyas funciones, tal como establece el apartado uno del artículo 66 del Concierto, son las siguientes:

- a) Resolver los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las Diputaciones Forales o entre éstas y la Administración de cualquier otra Comunidad Autónoma, en relación con la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados y la determinación de la proporción correspondiente a cada Administración en los supuestos de tributación conjunta por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) Conocer de los conflictos que surjan entre las Administraciones interesadas como consecuencia de la interpretación y aplicación del Concierto Económico a casos concretos concernientes a relaciones tributarias individuales.
- c) Resolver las discrepancias que puedan producirse respecto a la domiciliación de los contribuyentes.

El artículo 62.d) del Concierto Económico atribuye a la Comisión Mixta del Concierto la función de acordar el nombramiento de los componentes de la Junta Arbitral, lo que ha tenido lugar en la reunión de dicha Comisión celebrada en Madrid el 16 de enero de 2014.

Asimismo, el apartado uno del artículo 65 del Concierto Económico dispone que la Junta Arbitral estará integrada por tres miembros cuyo nombramiento se formalizará por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y por el Consejero de Hacienda y Finanzas.

De acuerdo con lo anterior, la presente Orden tiene como objeto formalizar el nombramiento de los miembros de la Junta Arbitral prevista en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, según se acordó en la Comisión Mixta del Concierto celebrada el 16 de enero de 2014.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado uno del artículo 65 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, dispongo:

Primero.

Designar como Presidente de la Junta Arbitral prevista en el capítulo III, sección 3.ª, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco a don Gabriel Casado Ollero.

Segundo.

Designar como Vocales de la Junta Arbitral prevista en el capítulo III, sección 3.ª, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco a don Isaac Merino Jara y a don Francisco Javier Muguruza Arrese.

Madrid, 30 de mayo de 2014.–El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro Romero.